



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Y CONTADOR PÚBLICO ANA MARÍA DEL TORO TORRES**; en sus calidades de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Gobierno y Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara como **"EL CONTRATANTE"**; y por la otra parte la **C. DORIA SOFIA FIGUEROA REYES** por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y cuando actúen conjuntamente se les denominará como **"LAS PARTES"** quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

- 1.- Manifiesta EL MUNICIPIO, a través de sus representantes que:
 - 1.1.- Cuenta con la personalidad jurídica para suscribir y hacer frente a las obligaciones materia del presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción II de 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
 - 1.2.- Es representado legalmente en este acto por el presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal y el encargado del despacho de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que tienen la facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 3, 48 fracción VII, 52 fracción 11, 61, 64 y 67 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como los artículos 2254, 2256 fracción 1, 2257, 2261, 2266, 2268, 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.
 - 1.3.- Se encuentra debidamente inscrito en la secretaria de Hacienda y Crédito Público, que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes **MZG8501012NA**, a nombre del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
 - 1.4.- Que el presente instrumento se celebra de conformidad a las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional de la Mujeres. **De acuerdo al anexo 6.**
 - 1.5.- Se contratará a EL PRESTADOR **por tiempo determinado** esto es a partir del día 01 primero de julio del año 2023 al 30 treinta de noviembre del año 2023, para desempeñar el cargo y las funciones inherentes PROMOTOR adscrito(a) a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Zapotlán el Grande,

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

y para el cumplimiento de sus funciones celebrará el presente contrato, sujetándose a los artículos 2254, 2255, 2256 fracción 1, 2257, 2261, 2266, 2268, 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

1.6.- Para los efectos del presente Contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en la finca marcada con el número 62 de la Calle Cristóbal Colón, en Zona Centro de Zapotlán el Grande, Jalisco. C.P. 49000.

2.- Señala EL PRESTADOR que:

2.1.- Es una persona física, con la capacidad profesional suficiente, además de experiencia y conocimientos necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades señaladas en el presente contrato, la C. **DORIA SOFIA FIGUEROA REYES**, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con clave de elector **FGRYDR95092014M400** señala que tiene estudios de **LIC. ENFERMERIA**.

2.2.- Que cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente instrumento y que no se encuentra impedido para la celebración del mismo por ninguno de los supuestos considerados en la normatividad aplicable.

2.3.- Se encuentra debidamente inscrito en la secretaria de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **FIRD950920RL6** a nombre de C. **DORIA SOFIA FIGUEROA REYES** adjuntando al presente contrato, constancia de situación fiscal vigente.

2.4.- Para los efectos del presente contrato, señala que tiene su domicilio en calle **AV. EL GRULLO 319, COL. BUGAMBILIAS. ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Están de acuerdo LAS PARTES y de común acuerdo, se comprometen y sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO. EL PRESTADOR se sujeta con EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, a prestar los servicios de PROMOTOR, por tiempo determinado, adscrita a la DIRECCIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE; JALISCO. con las siguientes funciones:

A) GENERACIÓN DE CONTENIDO DE MATERIAL DIDÁCTICO CONSIDERADO EN DENTRO LAS ACTIVIDADES DE LA VERTIENTE.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

B) APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL; MUJERES Y NIÑAS DEL MUNICIPIO. CIUDADANÍA A TRAVÉS DE APLICACIÓN PLATICAS Y TALLERES.

C) CONFORMAR UN GRUPO DE 25 A 30 MUJERES PARA EL PROCESO FORMATIVO SEMINARIO DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO. DE NO MENOS 5 PERSONAS DIRIGIDAS PARA MUJERES A PARTIR DE 15 AÑOS EN ADELANTE EN PRINCIPALES PUNTOS DEL MUNICIPIO CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS. HASTA COMPLETAR 50 HORAS.

SEGUNDA. PLAZO. El presente instrumento tendrá una duración de 5 (cinco) meses, surtiendo sus efectos a partir del día 1 (uno) de Julio y concluyendo el 30 (treinta) de noviembre de 2023, por lo que concluido el presente instrumento no se entenderá prorrogado.

TERCERA. - ACTIVIDADES. Será obligación de EL PRESTADOR desarrollar los servicios mencionados en la Cláusula Primera con toda la diligencia, a efecto de dejar plenamente satisfecho a EL MUNICIPIO, obligándose en aportar toda su experiencia, capacidad y profesionalismo, para dar cumplimiento al presente instrumento.

CUARTA. - LUGAR Y FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO se obliga a pagar a EL PRESTADOR, por concepto de prestación de sus servicios la cantidad de 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el 15 de octubre y 15 de noviembre menos retención de ISR; por lo que EL MUNICIPIO realizará a EL PRESTADOR el pago en dos exhibiciones; por otra parte, EL PRESTADOR entregará el Informe mensual de Actividades debidamente validado y firmado por el encargado y/o jefe del área en donde se encuentre prestando sus servicios, a más tardar al término de cada fin de mes.

QUINTA. - RETENCIONES. A efecto de cumplir con las obligaciones fiscales que se generan con el presente instrumento EL MUNICIPIO retendrá el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente, de acuerdo a lo estipulado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal 2023.

SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. EL PRESTADOR no podrá difundir ni todo ni parte de la información y/o documentación que sea de su conocimiento con motivo del presente contrato, salvo cuenta con el previo consentimiento expreso y por escrito de El MUNICIPIO, y se obliga a proteger la información confidencial y reservada que por motivo de sus actividades le sea transferida ya sea por los propios beneficiarios del programa o por las autoridades municipales.

SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR, no podrá por ningún motivo ceder, transmitir o traspasar sus derechos de cobro a terceros y si lo llegará a realizar dará motivo suficiente para la extinción del presente instrumento.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato, se podrá dar por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que se dé por escrito a la otra parte, con 5 días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los servicios y honorarios pendientes entre ambas partes y de que en todo caso EL MUNICIPIO, tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder de EL PRESTADOR.

NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - Cuando por caso fortuito o fuerza mayor le fuere imposible a EL PRESTADOR cumplir con la prestación del servicio, solicitará expresando los motivos en que apoye su solicitud a EL MUNICIPIO en un tiempo perentorio se resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la prórroga, concediendo o negando lo solicitado a EL PRESTADOR.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Durante la vigencia del presente documento, EL PRESTADOR se obliga a asumir toda la responsabilidad Civil, Fiscal, Penal y Administrativa que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder a los actos de omisión que sean imputables por el servicio prestado a EL MUNICIPIO, así como de sus representantes, personal o dependientes vinculados con la ejecución de los servicios y actividades propias relacionadas con el objeto de este instrumento, liberando en todo lo que se pudiera presentar para EL MUNICIPIO, de toda responsabilidad y de cualquier reclamación al respecto.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato imputables a EL PRESTADOR las siguientes:

1. No prestar el servicio que hoy se contrata.
2. Cualquier infracción o incumplimiento demostrado de las obligaciones adquiridas y admitidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES acuerdan que este instrumento no podrá interpretarse de manera alguna como vínculo de carácter laboral permanente entre las partes, tampoco crea relación alguna entre EL MUNICIPIO y EL PRESTADOR, salvo lo establecido en este contrato y la duración del mismo, por lo tanto, EL MUNICIPIO queda liberado de toda responsabilidad laboral, una vez concluido el término de la prestación del servicio señalado en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - LAS PARTES convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato serán aplicables las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se someten a la jurisdicción de los



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Tribunales Civiles de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jal. renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas LAS PARTES del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en 04 tantos, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 14 (catorce) de Julio del año 2023 (dos mil veintitrés)



MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Presidente Municipal

LIC. MAGALI CONTRERAS CASILLAS
Síndica Municipal



LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaría de Gobierno Municipal

C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES
Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal

Por el prestador de servicios

C. DORIA SOFÍA FIGUEROA REYES

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la **C. DORIA SOFÍA FIGUEROA REYES**, el día 14 de julio del año 2023 dos mil veintitrés, consistente en 3 paginas por ambos lados.

Recibí original
03-NOVIEMBRE-2023



E. P. RA SORA PARRA REYES